



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### CONCEJALÍA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 5130 de fecha 22 de junio de 2023, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente PER-553/2023, relativo al nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Valladolid, la funcionaria que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal,

El artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se refiere al personal eventual como aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Los apartados siguientes del artículo dicho regulan el régimen aplicable a estos funcionarios dándolos aquí por reproducidos a todos los efectos.

En el ámbito de la Administración Local, los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se refieren a este tipo de personal siendo de destaca, en lo que ahora importa, lo siguiente:

- (1) que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre.
- (2) que ese nombramiento y cese es una atribución del Alcalde.
- (3) que, en todo caso, cesan automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- (4) las dotaciones económicas/presupuestarias de los puestos de trabajo que se cubran por este tipo de personal deberán ajustarse a los límites y normas previstos en el artículo 104 bis debiendo destacarse que en los municipios cuya población esté comprendida entre 75.000 y 500.000 habitantes, que es en el tramo de población en el que, según las últimas cifras aprobadas por el INE, se encuadra Valladolid, el número de puestos de trabajo a incluir en las Plantillas para ser desempeñados por personal eventual no podrá superar el número de concejales de la Corporación Local, es decir 27.

El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid actualmente vigente dispone, al regular en el artículo 28 los recursos o medios a disposición de los Grupos Municipales, que se les adscribirán funcionarios de empleo (eventuales) a razón de uno por cada tres concejales o fracción pudiendo nombrarse, siempre que se proponga por el Grupo y respecto a uno solo de los funcionarios que le corresponda, funcionarios de empleo a tiempo parcial en la proporción de dos por uno a tiempo completo.

El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local (artículo 127,1 h)) la aprobación del número y régimen del personal eventual.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/125

Viernes, 30 de junio de 2023

Pág 6

Atendiendo a lo dicho y a la demás normativa aplicable así como a lo previsto en la Plantilla Presupuestaria, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar como personal eventual del Ayuntamiento de Valladolid a las siguientes personas, todas ellas encuadradas en el Área de Alcaldía:

- 1.-Doña María Jesús Sáez Beloqui, como Directora de la Oficina de Comunicación del Gabinete de Alcaldía.
- 2.-Don Juan Manuel García Ayuso, como Responsable de Prensa del Gabinete de Alcaldía.
- 3.-Don Jorge Ovelleiro Recio, que se adscribe al Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra.
- 4.-Doña Ana María del Campo Alonso, que se adscribe al Grupo Municipal Popular.
- 5.-Doña Mónica Domínguez Arias, que se adscribe al Grupo Municipal Popular.
- 6.-Doña María Teresa García Suárez, que se adscribe al Grupo Municipal Popular.
- 7.-Doña Verónica Vicente Arranz, que se adscribe al Grupo Municipal Popular.
- 8.-Doña Encarna Sandonis Rodríguez, que se adscribe al Grupo Municipal Socialista.
- 9.-Don Isaac Barrientos Sánchez, que se adscribe al Grupo Municipal Socialista.
- 10.-Don José Ignacio Herrán Martínez, que se adscribe al Grupo Municipal Socialista.
- 11.-Don José María Francisco de Frutos, que se adscribe al Grupo Municipal Socialista.
- 12.-Doña Silvia Martínez Soto, que se adscribe al Grupo Municipal Vox.

Las personas nombradas lo son en los puestos según la denominación de éstos recogida en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid, debiendo tenerse en cuenta, a todos los efectos, el contenido de la ficha que corresponde a cada puesto de trabajo.

SEGUNDO. El régimen jurídico al que queda sujeto este personal será el que resulte de aplicar la normativa vigente debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, lo que al respecto apruebe la Junta de Gobierno Local y lo que se deduzca de la Plantilla y, en su caso, de la Relación de Puestos de Trabajo.

Respecto al cese de las personas nombradas se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 104,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos que el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento se mantiene, y por lo tanto no se considera que haya expirado, mientras continúe como miembro de la Corporación ejerciendo sus funciones para la "administración ordinaria" en los términos previstos en el artículo 194,2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO. Llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para adecuar, si fuera necesario, la Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, la Plantilla de Personal a lo acordado.

CUARTO. Notificar esta resolución a las personas nombradas debiendo publicarse el nombramiento en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Valladolid y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid ([www.valladolid.gob.es](http://www.valladolid.gob.es)).

QUINTO. Esta resolución produce efectos desde las fechas que a continuación se indican para cada una de las personas nombradas:

APELLIDOS Y NOMBRE	EFEITOS
OVELLEIRO RECIO, JORGE	18-06-2023
DEL CAMPO ALONSO, ANA MARÍA	18-06-2023





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/125

Viernes, 30 de junio de 2023

Pág 7

DOMÍNGUEZ ARIAS, MÓNICA	18-06-2023
GARCÍA SUÁREZ, MARÍA TERESA	18-06-2023
VICENTE ARRANZ, VERÓNICA	18-06-2023
SANDONIS RODRÍGUEZ, ENCARNA	18-06-2023
BARRIENTOS SÁNCHEZ, ISAAC	18-06-2023
HERRÁN MARTÍNEZ, JOSÉ IGNACIO	18-06-2023
FRANCISCO DE FRUTOS, JOSÉ MARÍA	18-06-2023
SÁEZ BELOQUI, MARÍA JESÚS	19-06-2023
GARCÍA AYUSO, JUAN MANUEL	19-06-2023
MARTÍNEZ SOTO, SILVIA	21-06-2023

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 26 de junio de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Jesús Julio Carnero García.- Decreto núm. 5130 de fecha 22 de junio de 2023.

